



San Andrés Islas, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2021-00237-00
Demandante	Omar Zurique Zambrano
Demandado	Angie Sarmiento Guerrero y Leidy Tatiana Frias Gallo
Auto No.	0142-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en el se expone, con fundamento en lo rituado en el numeral 2° del artículo 43 del CGP., el Despacho rechazará de plano la solicitud de las partes, encaminada a que se decrete la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, comoquiera que el mismo terminó por desistimiento tácito desde el pasado ocho (08) de noviembre de 2022¹.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR DE PLANO la solicitud de terminación del extremo activo, por improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb5f5b53db24b6a33d016d4ad155569ff632cb3ca9588df13ec16d4feeda68f6
Documento generado en 14/12/2022 03:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Mediante auto No. 1043-22, notificado por estado electrónico el 09 de noviembre de 2022.